



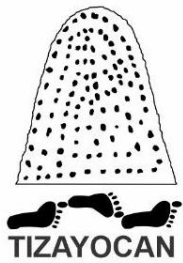
**ADQUISICIÓN DE FOCOS PARA LA DIRECCION DE SRVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES, DE TIZAYUCA, HIDALGO.
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/49/2023**

CONTRATO DE **COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **AKROELECTRICKA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA C. *****, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”

- A)** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO,** ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO DE FECHA 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO
- C)** QUE ADMINISTRA SU HACIENDA, CON EL OBJETO DE OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.
- D)** QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE



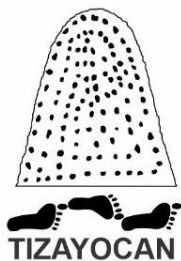
**ADQUISICIÓN DE FOCOS PARA LA DIRECCION DE SRVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES, DE TIZAYUCA, HIDALGO.
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/49/2023**

EFFECTUAR LA CONTRATACIÓN ANTES CITADA, DEBIDO A QUE SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; CON RECURSOS AUTORIZADOS DEL FONDO DE RECURSOS FISCALES 2023, MEDIANTE EL OFICIO DE VALIDACIÓN NÚMERO SF-DA-*/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE FOCOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

- E) QUE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO.
- F) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, CALLE ALLENDE S/N, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL UBICADO EN AV. 5 DE MAYO S/N, ESQUINA CALLE PROGRESO, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800.

II. DE “EL PROVEEDOR”

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 51800 CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS, LIBRO NÚMERO 1502 MIL QUINIENTOS DOS, DE FECHA 01 UNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL NOTARÍO PÚBLICO LIC. ANTONIO VELARDE VIOLANTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL. Y EN LA CUAL EN SU CLAUSULA SEGUNDA DESIGNA COMO ADMINISTRADORA UNICA A LA C. MARIBEL VARELA VAZQUEZ.
- B) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SUMINISTRAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES



**ADQUISICIÓN DE FOCOS PARA LA DIRECCION DE SRVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES, DE TIZAYUCA, HIDALGO.
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/49/2023**

LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

- D)** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE REVILLAGIGEDO NUMERO 36, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06050.
- E)** QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

III. DE LAS PARTES

QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN MUTUAMENTE **“LAS PARTES”** Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - **“EL MUNICIPIO”** ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA COTIZACIÓN, ANEXOS Y OFERTAS DE LOS BIENES CONSISTENTES EN:

NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	FOCOS PHILCO DE 50 W	230	PZA	\$259.94003	\$59,786.21
				SUBTOTAL	\$59,786.21
				I.V.A.	\$9,565.79
				TOTAL	\$69,352.00

LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN SE AJUSTAN EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR **“EL MUNICIPIO”** Y ACEPTADAS POR **“EL PROVEEDOR”**, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN LA COTIZACIÓN Y/O FACTURA QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.



**ADQUISICIÓN DE FOCOS PARA LA DIRECCION DE SRVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES, DE TIZAYUCA, HIDALGO.
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/49/2023**

TERCERA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL PAGO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, POR UN PERIODO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES.

CUARTA. - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA SERÁ DE 03 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE.

QUINTA. - EL PRESUPUESTO QUE “**EL MUNICIPIO**” HABRÁ DE EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE \$ 69,352.00 (SESENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.

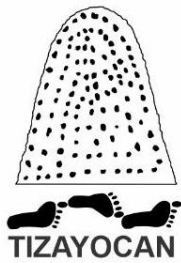
SEXTA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”.

SÉPTIMA. - “**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PAGO SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL POR LOS BIENES QUE SE OTORGUEN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHO PAGO SERÁ CUBIERTO POR “**EL MUNICIPIO**” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA A LA CUENTA 9173269365, CON NÚMERO DE CLABE INTERBANCARIA 002463050659745945 DEL BANCO DEL CITIBANAMEX A NOMBRE DE **AKROELECTRIKA S.A. DE C.V.** DEBIENDO EXHIBIR A “**EL MUNICIPIO**” LA FACTURA REQUISITADA POR DICHO MONTO.

OCTAVA. - EL “**PROVEEDOR**” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR DURANTE SU ABASTECIMIENTO.

NOVENA. - “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

DÉCIMA. - LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE SE HARÁN POR MUTUO ACUERDO DE “**LAS PARTES**”.



**ADQUISICIÓN DE FOCOS PARA LA DIRECCION DE SRVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES, DE TIZAYUCA, HIDALGO.
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/49/2023**

DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **5%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, POR LA VÍA LEGAL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. - **“EL PROVEEDOR”** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA. - PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SÍ **“EL PROVEEDOR”** PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES ADQUIRIDOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - **“LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN, DE LA CESIÓN DEL ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. - TODO LO NO ESTIPULADO O PACTADO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DIRIMIRSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **“LAS PARTES”** SE SOMETEN UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



**ADQUISICIÓN DE FOCOS PARA LA DIRECCION DE SRVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES, DE TIZAYUCA, HIDALGO.
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/49/2023**

DÉCIMA SÉPTIMA. - “LAS PARTES” DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, TODA VEZ QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

**M.AP.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**AKROELECTRIKA S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL C. *******

TESTIGOS

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**